

Universidad Nacional Autónoma de México

Programa de Especializaciones en Ciencias de la Administración

Tesina

Desmotivación de la sociedad mexicana respecto del pago de impuestos

Que para obtener el grado de:

Especialista Fiscal

Presenta: Laura Monserrat Montes Jacobo

Tutor: L.C., E.F. y M.A.C. José Padilla Hernandez

Ciudad de México

25 de mayo de 2017



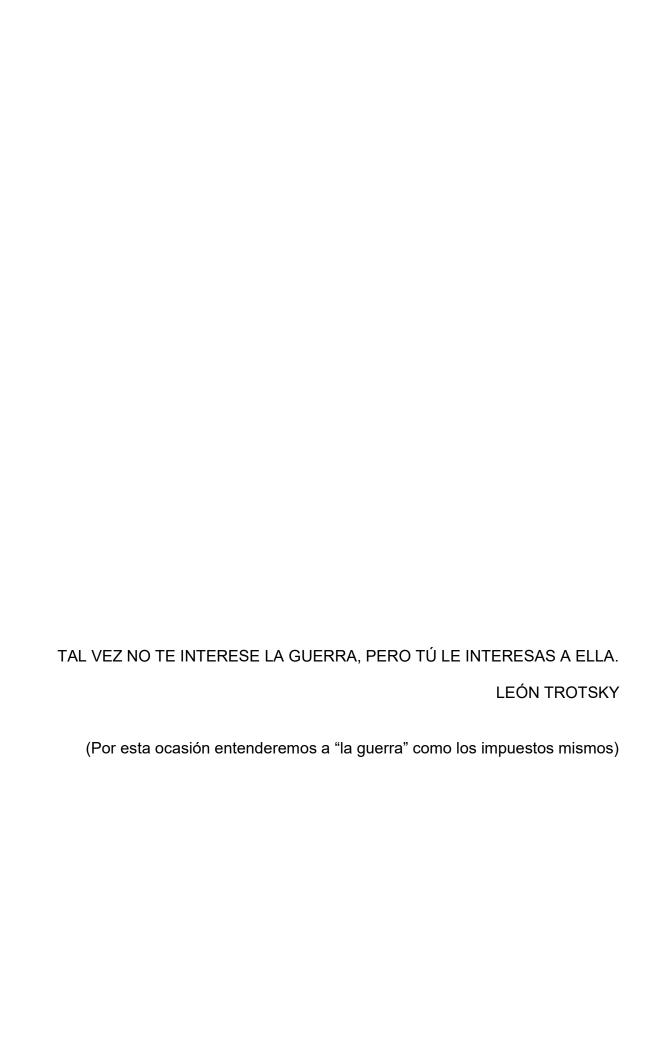


UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



DEDICATORIA

A mi madre por darme la oportunidad de recorrer este camino, por compartir conmigo toda su sabiduría, su amor, su tiempo, por enseñarme a hacer las cosas bien o de lo contrario mejor no hacerlas, y lo más importante: "A descansar al panteón"

A mis hermanas Alejandra y Diana por ser mis compañeras y mis más grandes ejemplos, porque a pesar de ser la mayor, nunca dejo de aprender de ellas, y de sus hermosos corazones.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por abrirme sus puertas, y convertirse en mi segunda casa desde que tenía 15 años en la preparatoria, por permitirme formarme como profesionista en sus aulas, por haber confiado en mí y otorgarme una beca en mi paso por la Facultad de Contaduría y Administración, pero sobre todo, por haber despertado en mi la esencia humana, culta y sensible que me caracteriza, por dejarme saber el gran compromiso que tengo con mi comunidad, con la sociedad y con mi país.

Al profesor José Padilla Hernandez, asesor de esta tesina por su paciencia, dedicación y compromiso para lograr trabajos de calidad, no sólo conmigo, sino con todos mis compañeros.

Índice

Introducción	1
Objetivos	4
Hipótesis	5
Justificación	5
Capítulo 1 Conceptos fundamentales del derecho tributario	6
1.1 Impuestos y derechos humanos en México	8
1.2 Derecho Fiscal	11
1.3 Principios constitucionales tributarios en materia fiscal	15
1.4 El impuesto	17
1.5 Política Fiscal en México	19
1.6 Redistribución del impuesto	22
Capítulo 2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE	26
2.1 Antecedentes	26
2.2 Cómo trabaja la OCDE	27
2.3 México en la OCDE	30
2.4 Algunas recomendaciones relevantes de la OCDE en materia fiscal	30
Capítulo 3 Entrevistas	42
3.1 Metodología de las Entrevistas	42
3.2 Desarrollo y resultados de las Entrevistas	43
Conclusiones	54
Bibliografía	56

Introducción

Como contadores universitarios reconocemos el compromiso y la responsabilidad que tenemos con la sociedad mexicana, ya que somos el medio por el cual, la autoridad fiscal se comunica con el mexicano, luego entonces, nuestra participación en el ciclo tributario es de suma importancia. Como sabemos la política fiscal actual, trae consigo la administración de los recursos entre ellos los fiscales, los cuales han de verse reflejados en el bienestar de la sociedad común; he ahí el fenómeno a estudiar.

Al ser México un país, de claros y oscuros; por un lado, con personas con muchas ganas de salir adelante que se esfuerzan y trabajan día con día, es también un país con pobreza extrema, delincuencia, desvío de recursos públicos, y catalogado como uno de los países con los niveles más altos de corrupción a nivel mundial.

No debemos olvidar que el resultado de nuestro trabajo profesional desemboca en seres humanos, los cuales tiene un pensamiento propio, individual y subjetivo de acuerdo al conocimiento y la percepción que le atribuyen a los actos o hechos sucedidos, teniendo así una diversidad de ideas respecto de un mismo tema.

En mi caso, fui capturando ciertas frases que me resultaban interesantes, ya que la mayoría de las personas al hablar con un contador, inevitablemente tocan el tema de los impuestos, es por ello que en mi curiosidad de comprender sus comentarios, decidí abordar como tema de tesis la desmotivación de la sociedad mexicana actual respecto del pago de impuestos, viendo a México como un país ubicado entre los más bajos en materia de recaudación, incluso en los últimos años con

estancamientos en la recaudación, con una evasión considerablemente elevada y una inadecuada redistribución del ingreso.

Es por ello, que en esta ocasión este trabajo pretende traer a la mesa, los comentarios que los mexicanos manifiestan día con día y que nosotros como contadores debemos comprender y saber cómo aterrizarlos para tener pues un equilibrio entre lo que marca la legislación y lo que vive nuestro país.

He aquí algunas frases recabadas:

- "Por qué pagar impuestos al gobierno, si lejos de aumentar nuestra calidad de vida, aumenta la corrupción"
- "Sólo pagan impuestos los asalariados y a las grandes empresas no pagan nada "
- "Si yo supiera a dónde van a parar mis impuestos....otra cosa sería"
- "Los impuestos que pagamos van a las bolsas de los gobernantes y su corrupción; nunca podemos verlos reflejados en nuestro beneficio"
- "Si yo tuviera: seguridad, calles pavimentadas, alumbrado público, hospitales con la capacidad para otorgar un buen servicio, escuelas limpias... no me dolería pagar impuestos"
- "Si todos somos miembros de una sociedad, y pagamos nuestros impuestos; ¿Por qué entonces

- irónicamente tenemos pobreza extrema y al hombre más rico del mundo en el mismo país? "
- "Si el gobierno no sabe proporcionarme los derechos y beneficios que trae el pago de impuestos, ¿cómo pretende recaudarlos?"

Así pues, esta tesina se elaboró para ser compartida con cualquier mexicano que se interese por el tema, sin necesidad de ser contador, abogado o financiero; pero que se haya manifestado o que tenga una postura apegada a los comentarios que mencionamos en párrafos anteriores.

En el primer capítulo daremos un pasaje breve sobre el ABC de los impuestos, de dónde vienen, qué legislación nos obliga a contribuir, cómo funciona la política fiscal en nuestro país.

Posteriormente, en el capítulo dos, analizaremos el tema de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, con la finalidad de poder dar a conocer el lector, el funcionamiento de esta organización, lo que representa para nuestro país ser miembro y las recomendaciones que esta organización ha emitido en materia tributaria. Puesto que la suma de ambos capítulos nos servirá de base para aterrizar las entrevistas que se presentan en el último capítulo de la presente tesina.

Luego entonces, finalmente, en el tercer capítulo, abordaremos los resultados de las encuestas aplicadas a los estudiantes del posgrado, así como comentarios propios y de algunos profesores que gustosamente colaboraron con sus opiniones.

Con lo anterior, se pretende que los resultados obtenidos no sean sólo texto y gráficas, sino una herramienta para el lector, de tal manera, que podamos reflejar la directriz que lleva la política fiscal en México en materia de recaudación y distribución del ingreso, si realmente contempla el desarrollo, la igualdad y el bienestar social; si el estado mexicano cumple y protege los derechos humanos que nuestra constitución nos da por el simple hecho de ser mexicanos, más allá de lo que la materia tributaria trate.

En conclusión, poder mostrar en la actualidad la existencia de síntomas en materia de desmotivación tributaria en México.

Objetivos

Objetivo general

Explicar las causas de la desmotivación para el pago de impuestos según la opinión de los alumnos entrevistados de la especialidad en fiscal de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México del semestre 2016-1 clase de seminario integrador impartida los viernes encontrando coincidencia con las causas que ha estudiado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Objetivos específicos:

- Dar a conocer la opinión sobre la desmotivación de la sociedad mexicana respecto del pago de impuestos de los alumnos de la especialidad en fiscal

semestre 2016-1 de la clase de seminario integrador impartida los viernes de 7 a 10 pm.

- Dar a conocer las causas de la desmotivación para el pago de impuestos según la opinión de los alumnos de la especialidad en fiscal de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México del semestre 2016-1 de la clase de seminario integrador impartida los viernes de 7 a 10 pm.
- Encontrar concordancia entre las causas de la desmotivación para el pago de impuestos según los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas, y las causas manifestadas en los estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Hipótesis

La existencia de síntomas que muestren desmotivación en la sociedad mexicana respecto del pago de los impuestos.

Justificación

Esta investigación deriva de una inquietud que surge en pláticas mexicanos; que visualizan a los impuestos con desagrado, con cierto recelo, como un mal que no trae consigo ningún beneficio, ¿La desmotivación de la sociedad mexicana tiene fundamentos? ¿El descontento social se ve reflejado en no querer pagar impuestos? ¿Es este un síntoma de la sociedad para decir: basta de corrupción e impunidad? ¿Contamos con la cultura tributaria necesaria? ¿Qué factores dentro de la política fiscal actual causan este fenómeno social? Mi inquietud pretende despertar la conciencia de lo que ocurre en nuestra sociedad, encontrando la

manera de contribuir y hacer de nuestro país una mejor versión, preparada para los cambios que constantemente se dan en el mundo.

Capítulo 1 Conceptos fundamentales del derecho tributario

Como bien mencionamos anteriormente, esta tesina está dirigida a cualquier persona que se interese en el tema de la desmotivación social respecto del pago de impuestos. Por lo que la finalidad de este primer capítulo es mostrar de la manera más natural posible, un panorama general respecto de la materia tributaria, así como los aspectos mínimos necesarios que deben considerarse hoy en día para abordar el tema.

Si bien es cierto que abordaremos un tema fiscal, debemos entendernos como individuos que forman parte de una sociedad establecida, la ciencia encargada del estudio de la sociedad, tiene por nombre *sociología*, fue creada por Augusto Comte en 1839, al unir dos palabras: *socius* (sociedad en latín) y logía (ciencia o estudio profundo o serio en griego). Es decir, etimológicamente sociología quiere decir "estudio de la sociedad en un nivel elevado" (Gomezjara, 1986, pág. 9)

Es por ello que se reconoce la interacción que tiene el derecho con la sociología, la cual Gomezjara (1986) concibe de la siguiente manera:

El derecho es un hecho social que actúa como una fuerza configurante de las conductas, bien moldeándolas, bien interviniendo en ellas como auxiliar o guía según los intereses y valores de cada sociedad. Existe el derecho civil, penal, laboral, administrativo, internacional, agrario, etc., que viene a normar la manera de comportarse los hombres en

tales actividades, es decir, la sociología estudia el contenido socioeconómico de las normas que el derecho impone a los hombres para su actuación social. (p12)

Atendiendo entonces a la necesidad de regular el comportamiento de los individuos en la sociedad, se crean los derechos humanos, que son derechos fundamentales básicos que nos da el simple hecho de estar vivos. La declaración universal de los derechos humanos, (ONU, 2016) define a los derechos humanos de la siguiente manera:

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Por lo cual, poniendo en contexto el marco donde se ubican los derechos y la obligatoriedad para cumplirlos, es necesario plantearse si la recaudación y distribución de los recursos se aplica conforme a dicho pacto, de no ser así, habría dos aristas importantes, por el lado económico; la deceleración, el nulo crecimiento del producto interno bruto, la balanza comercial y la deuda externa serían los factores sujetos de análisis que a simple vista denotan el impacto, pero por otro lado; socialmente, estaríamos ante el incumplimiento de un derecho humano, que se encuentra reconocido *proteger contra el hambre* es por ello que damos pauta al tema de los impuestos y los derechos humanos en México, con la finalidad de aterrizar el marco internacional en el marco de nuestro país, y determinar si en concordancia protege los derechos humanos, incluso en materia tributaria.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2014 México contaba con 55.3 millones de personas en estado de pobreza, esto representa un 49% del total de la población.

Es decir, casi la mitad de los mexicanos vivimos en pobreza, en 2012 la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) ubicó a México en el lugar número 13 de una lista de 18 países con mayor número de pobres, por debajo de países como Honduras y El Salvador. La desigualdad y la pobreza extrema es algo que no podemos ocultar, y hasta subsanarlo no podremos obtener el desarrollo económico, cultural y social que necesitamos.

1.1 Impuestos y derechos humanos en México

Nuestro primer tema de estudio, serán los derechos humanos, reconocidos en nuestra constitución desde 2011, normados internacionalmente por la corte interamericana de derechos humanos, entidad internacional autónoma, con una comisión interamericana de derechos humanos, establecida en Washington D.C, teniendo como función principal la de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en las Américas, como lo dicta el artículo 106 de la Carta de la Organización (CIDH, 2016):

Habrá una Comisión Interamericana de Derechos Humanos que tendrá, como función principal, la de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia. Una convención interamericana sobre derechos humanos determinará la estructura, competencia y procedimiento de dicha Comisión, así como los de los otros órganos encargados de esa materia.

Siendo México miembro de dicha Convención, debe escuchar las recomendaciones, sentencias y peticiones de dicha comisión, con el fin de promover, aplicar y respetar la observancia y defensa de los derechos humanos de los mexicanos.

En nuestro país, es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se encarga de la protección y defensa de los derechos humanos, los cuales define a continuación:

Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de

la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015)

Nuestra legislación reconoce a los derechos humanos dentro de la Carta Magna:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los *derechos humanos* reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley... (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015)

Es necesario entonces, decir que como sociedad hemos de estar encaminados a regular el comportamiento de los individuos integrantes, para ello el estado crea las normas necesarias, aunque más haya de ello, por el simple hecho de ser humanos, tenemos derechos tales como: el derecho a la vida, a la integridad y seguridad, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la libertad de conciencia, a la irretroactividad de la ley, al principio de legalidad, seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas, a la propiedad, el derecho de petición, a la educación, a la salud, a la vivienda, a la seguridad social, a la verdad, entre otros.

Más adelante estudiaremos los principios tributarios y la relación que existe con algunos de estos derechos humanos fundamentales, con la finalidad de comprender la importancia de la concordancia entre estos últimos y el marco tributario actual, puesto que de presentar violaciones a los derechos humanos en la materia, el estado mexicano deberá sancionar y reparar los hechos.

Teniendo en cuanta nuestros la importancia de los derechos humanos en el mundo, y en nuestra propia legislación, el siguiente tema va encaminado propiamente a la materia fiscal, para ubicar el contexto tributario que rige nuestra obligación de contribuir con el gasto público de este país, analizando los preceptos legales y algunas interpretaciones al respecto, con la finalidad de que el lector tome criterio propio respecto de la integridad y compromiso que logra la materia fiscal en cuanto a derechos humanos se refiere.

1.2 Derecho Fiscal

Como lo hemos tratado en el tema anterior, existe dentro del derecho una rama dedicada exclusivamente al estudio de la materia fiscal, entendiéndose como "el

conjunto de normas jurídicas que disciplinan la relación jurídica principal y las accesorias..." (Jarach, 1982, pág. 14). Dicho en un ámbito más cercano Lobato (1998) nos permite reconocer al Derecho Fiscal de una manera práctica pero al mismo tiempo profunda asegurando lo siguiente:

El sistema de normas jurídicas que, de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regula el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de Derecho Público del Estado derivados del ejercicio de sus potestad tributaria, así como las relaciones entre el propio Estado y los particulares considerados en su calidad de contribuyentes (p.13)

Sin embargo, "El Derecho Tributario es quizás la rama más compleja del Derecho pues la solución o regulación de todo problema no siempre está dentro de sus disposiciones, sino muchas veces en las del Derecho Común (Margáin, 2007, pág. 13)

Por ejemplo, para poder encuadrar la participación de los derechos humanos con el Derecho Fiscal, necesitamos ayudarnos del Derecho Constitucional, "En un primer y amplio sentido, deberes constitucionales serían todos los que vienen establecidos en la norma fundamental" (Revorio, Diciembre 2011, pág. 286). México no es la excepción, considerando la existencia de la supremacía de las leyes fiscales, donde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ocupa el nivel más alto en la pirámide, razón por lo cual, en materia tributaria hemos de considerarla como fuente formal del Derecho Fiscal, y desprender el siguiente texto constitucional que da nacimiento al Derecho Fiscal en México.

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

(...)

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015)

Como podemos ver, la constitución nos obliga como mexicanos a contribuir con el gasto público, en tres niveles, lo cual no quiere decir, que paguemos por la misma base tres veces, simplemente reconoce la organización y administración que tiene el Estado; Municipios, Estados y Federación.

Debemos hacer notar la importancia que tiene el Código Fiscal de la Federación, puesto que jerárquicamente después del ya mencionado artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la correcta interpretación de las leyes en materia tributaria;

Artículo 5o.- Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de *aplicación estricta*. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al *sujeto*, *objeto*, *base*, *tasa o tarifa*.

Las otras disposiciones fiscales se interpretarán aplicando cualquier método de interpretación jurídica. A falta de norma fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal común cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho fiscal. (Código Fiscal de la Federación, 2015)

De lo anterior, debemos entender el contexto de interpretación "como en general los vocablos con la misma raíz, puede denotar bien una actividad —la actividad interpretativa- bien el resultado o producto de esa actividad" (Guastini, 1946, pág. 8)

Sin embargo, es claro que el artículo 5º del Código Fiscal de la Federación, establece que la interpretación que se hará respecto de lo establecido en su primer párrafo, será propiamente de manera estricta; es decir: "Estrecho, ajustado enteramente a la necesidad o a la ley y que no admite interpretación" (Real academia española, 2015)

Con relación al tema de interpretación estricta (Feregrino, 2008) nos comparte lo siguiente:

En materia jurídica, se pueden establecer otras opciones de interpretación y en leyes civiles y mercantiles, pudiera ser válido, sin embargo en materia fiscal, la interpretación no admite alguna otra conjugación o intento de solución. Art.5 primer párrafo del CFF, establece que las leyes fiscales son de aplicación estricta (p.142)

Finalmente, en referencia al segundo párrafo del ya mencionado artículo, se recomienda al lector estudiar la obra del maestro Riccardo Guastini "Estudios sobre la interpretación jurídica", si bien, no es tema de nuestro análisis, la interpretación podría decirse, es el punto de partida para el tratamiento fiscal que se pretende dar a las operaciones en cuestión.

En el recorrido de este tema, hemos podido apreciar por un lado el fundamento constitucional que nos obliga a contribuir con el gasto público de nuestro país, y por

otro, la norma expresa que nos indica que tratándose de cargas a los particulares, la interpretación jurídica de la norma debe ser estricta, luego entonces, debemos ubicar a los principios constitucionales tributarios que nos protegen como contribuyentes y en ese orden de ideas van más allá, ya que como hemos visto dichos principios deben ir de la mano con los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna sin pretender afectarlos ni violentarnos.

1.3 Principios constitucionales tributarios en materia fiscal

(Adam Smith, 1776) Considerado como uno de los preceptores del estudio fiscal, económico y financiero, nos dice que: "los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes, es decir, en proporción a los ingresos que disfruten bajo la protección estatal" (p. 726).

En ese sentido, se pretende abordar los principios tributarios, como parte fundamental para determinar el análisis en materia de desmotivación respecto del pago de impuestos, puesto que en estricta teoría la *proporcionalidad*, la *equidad y* la *legalidad*, establecidas en la constitución deberían otorgar a la sociedad la seguridad de contribuir sabiendo que el estado a su vez, otorgará de vuelta los beneficios y la redistribución que esperan.

Empecemos entonces por compartir el concepto de principio "Base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discurriendo en cualquier materia" (Real academia española, 2015) en nuestro caso, el inicio de interpretación y estudio del impuesto de que se trate.

Al respecto (Burgoa, 2009) señala sobre la proporcionalidad:

Se obtiene un perfecto equilibrio entre la capacidad económica y los elementos indispensables para obtenerla —toda vez que sin la existencia de éstos últimos, la primera es imposible producirse- lo que en conjunto da como la capacidad contributiva que se representa como la suma de la capacidad económica menos los esfuerzos indispensables/necesarios para obtenerla. Es posible concluir hasta este punto que la capacidad contributiva es el objeto de la proporcionalidad. (p.196)

Por lo cual, el tema de proporcionalidad en los impuestos, está encaminado a determinar la capacidad contributiva de las personas, esto mediante los elementos impositivos de un impuesto. Es decir, en el estudio estricto del tema; a mayor capacidad contributiva, mayor pago de impuestos.

En cuanto al tema de *equidad*; "se refiere a la igualdad (formal y sustancial) que debe existir en materia fiscal para los sujetos de tributación para obtener equilibrio y uniformidad entre los diversos contribuyentes, lo que conlleva a una armonía positiva" (Burgoa, 2009, pág. 200)

Este principio es tema fundamental de la presente tesina, puesto que no podemos dar un trato diferente a los iguales, sobre todo si este es en quebranto del contribuyente, por un lado; uno de los derechos humanos que tenemos es la igualdad, de tal manera que si analizamos las diferencias reales de la sociedad actual, tendríamos como resultado desigualdad social, lo cual representaría diversas diferencias violatorias a nuestros derechos humanos, claro ejemplo de esto, los datos sobre la pobreza extrema.

Por último, respecto del principio de legalidad "debe prevalecer en toda norma tributaria que se emita en nuestro país" (Burgoa, 2009, pág. 202) Ya que, si nos encontramos con un norma que no presente legalidad ni en su forma, ni en sustancia, será propensa a considerarse como inconstitucional.

Así pues, podemos encontrar concordancia entre la protección que el estado mexicano debe dar a nuestros derechos humanos, y la aplicación estricta de las leyes tributarias, las cuales deben estar siempre fundadas en los principios tributarios vistos en este subcapítulo, y de violarlos se considera un tributo inconstitucional, que muy probablemente al ser ejercido por una autoridad, provoque a su vez una violación a los derechos humanos, sobre la cual el estado debe responder y reparar el daño causado a la persona de que se trate.

Considerando lo anterior, podemos dar paso entonces a la esencia de la presente tesina; el impuesto.

1.4 El impuesto

La finalidad de este tema, consiste en ayudar al lector a comprender lo que para efectos legales consideramos *impuesto*, así como los atributos esenciales que lo acompañan.

Se dice que "el gobierno mexicano obtiene sus recursos por dos tipos de ingreso: ingresos tributarios y no tributarios" (Pardinas, 2005, pág. 25)

Legalmente, el artículo que le da fundamento legal a la figura del impuesto es el 2º del Código Fiscal de la Federación:

Artículo 2o.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo

... (Código Fiscal de la Federación, 2015)

(Ossorio, 2008) Nos define impuesto como:

Contribución, gravamen, carga o tributo que se ha de pagar, casi siempre en dinero, por las tierras, frutos, mercancías, industrias, actividades mercantiles y profesiones liberales, para sostener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas.

Si bien, nuestro país cuenta con un universo de impuestos establecidos por el legislador, "debe destacarse que los impuestos tienen varios efectos sociales y económicos". (Hernandez, 2009, pág. 9) Por un lado, el ingreso de las personas se ve disminuido por el impuesto enterado al estado,(impuesto directo) y por otro, tienen que adquirir bienes y servicios con precios que incluyen sobre la base el impuesto correspondiente (impuesto indirecto).

El punto relevante al respecto, concierne al estado mexicano, puesto que la existencia de la figura del impuesto "le devuelve a la sociedad esa extracción impositiva a través de bienes públicos (como la educación pública) y servicios (como

los subsidios a la luz, la impartición de justicia, la seguridad pública, etcétera)" (Hernandez, 2009, pág. 10) No obstante, como lo hemos estudiado en los temas anteriores dicho tributo deberá cumplir con los principios tributarios y los derechos humanos que de manera inherente nos pertenecen, es por ello que el siguiente tema de estudio se enfoca en la política fiscal actual, ya que es responsabilidad de esta figura administrar los tributos en México.

1.5 Política Fiscal en México

Hemos realizado todo un recorrido para ubicar a los derechos humanos en el contexto tributario, ahora corresponde analizar la política fiscal del país, con la finalidad de percatarnos si los problemas que tiene nuestro país, están relacionados con la actual administración de las finanzas públicas.

Es indudable que en una nación como México (con un Estado que participa ampliamente en las actividades económicas y en las acciones del sector público relacionadas con las finanzas), la moneda, el crédito, la banca y el sistema impositivo adquieran gran relevancia para entender el desenvolvimiento de la actual situación económica interna (Méndez, 2008, pág. 225)

En administraciones como la nuestra, la política fiscal se ubica como parte integrante de la política financiera, la cual (Méndez, 2008) define como "parte de la política económica que se encarga de formular los objetivos, señalando los instrumentos adecuados para controlar los ingresos y administrarlos, así como para elaborar el gasto del sector público" (p.225)

Todos los elementos de los que la política fiscal se hace llegar para obtener recaudación, se encuentran previamente establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación, que en un término meramente coloquial, podemos decir que es la ley por medio de la cual el estado le comunica a los contribuyentes de dónde va a obtener el dinero para operar el siguiente año.

Como tal, el objetivo de la política fiscal es "coadyuvar al cumplimiento de las metas de la política económica en general, las cuales están orientadas a lograr el desarrollo socioeconómico del país" (Méndez, 2008, pág. 248). Propiamente enfocado a la política de ingresos, el objetivo principal está enfocado en "recaudar los recursos necesarios y suficientes para que el Estado pueda realizar todas las funciones que le competen" (Méndez, 2008, pág. 248)

En México, el organismo encargado de la política fiscal es la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. La cual tiene como misión:

Proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015)

Para este momento, es conveniente recordar que "una política fiscal tiene que considerar tres ingredientes clave de las leyes tributarias: (1) La base fiscal, (2) La progresividad de los impuestos, y (3) Los privilegios fiscales" (Pardinas, 2005, pág. 85) Estos ingredientes deben tener concordancia con lo que ya hemos estudiado en materia de derechos humanos y principios tributarios constitucionales. Ya que como

la misión de la SHCP lo establece se busca fortalecer el bienestar de las y los mexicanos.

Respecto del panorama general, una política fiscal debe ser capaz de contribuir al desarrollo económico sustentable, para lo cual, si bien no es sujeto de la tesina, se recomienda analizar los siguientes puntos:

- Combatir la evasión fiscal
- Gravar las actividades informales y a la población económicamente activa informal
- Eliminar privilegios fiscales
- [...]
- Disminuir los impuestos al consumo e incrementar la tasa impositiva de las grandes corporaciones en forma gradual
- Ampliar la base de contribuyente
- Incluir la rendición de cuentas en todos los niveles del gobierno,
 así como la transparencia y el derecho a la información (Méndez,
 2008, pág. 256)

Si bien, este capítulo es un poco denso en cuanto a contenido, nos permite darnos cuenta que los impuestos son mucho más que "una declaración maquillada al SAT", mucho más que un "Usted sólo dígame Contador cómo le hacemos para no pagar impuestos" y demás frases que podemos escuchar, puesto que tiene todo un trasfondo consigo, llamado política fiscal, sobre la cual, recae la obligación en el Estado Mexicano, mediante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de buscar los mecanismos de recaudación y distribución para dar a los mexicanos y

mexicanas el bienestar social que se merecen, lo cual hoy por hoy no logramos palpar en nuestra vida diaria, percatándonos de lo mucho que tenemos que hacer en materia económica por nuestro país.

Evidentemente, frente a lo anterior, sale a relucir el tema de la corrupción, la mala administración y el desvió de recursos que nuestros gobernantes ejecutan sin el mayor temor de ser castigados, derivado de ello, el siguiente tema a tratar tiene que ver con la distribución del ingreso, ya que el Estado Mexicano, vía SHCP, logra recaudar, el siguiente paso es repartir, es ahí donde las manos de muchos de nuestros representantes no salen limpias, lo cual, repercute en el descontento, el nulo desarrollo económico, la desmotivación y el enojo de la sociedad mexicana.

1.6 Redistribución del impuesto

Un presupuesto equilibrado no es un asunto de derechas o de izquierdas, es un asunto de una buena política económica.

Ricardo Lagos, Presidente de Chile.

"El presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es el documento más importante que produce el gobierno, ya que establece la forma en que la autoridad le devuelve a la sociedad el dinero de los impuestos" (Pardinas, 2005, pág. 129). Consideramos que es obligación de todos los mexicanos analizar dicho documento, puesto que es la carta de presentación que nos proporciona el Estado para la aplicación del gasto público, así que es nuestra responsabilidad conocerlo, analizarlo y levantar la voz frente a la no adecuada aplicación de los recursos, en otras palabras; la ley de ingresos nos indica de dónde obtiene el gobierno lo

recursos (esta incluye los impuestos que por ley estamos obligados a contribuir) y el presupuesto de egresos nos dice cómo se distribuye dicho ingreso.

Legalmente para este tema contamos con el principio de destino de las contribuciones "se refiere al fin de la norma, el cual descansa en razones formales y sustanciales" (Burgoa, 2009, pág. 204) Ambas razones deben complementarse ya que son el por qué y para qué de este principio.

La redistribución tiene que llegar a todos los miembros de la sociedad, de una manera efectiva, ya que de no llegar a los más pobres, sería una redistribución insuficiente e inequitativa, violando los derechos humanos que hemos estudiado anteriormente.

Para ello existe un análisis de incidencias cuya finalidad es estudiar la distribución del ingreso nacional entre los hogares de los mexicanos. Sin embargo para su aplicación se tienen tres limitaciones:

- a) Falla al tomar en cuenta efectos conductuales y de equilibrio general,
- b) Los costos pueden no reflejar los beneficios (los beneficios pueden no ser comparables entre sí y cuando lo son, los programas pueden variar en términos de su costo-efectividad) y
- c) Pueden dar una guía equivocada para reformar (no provee información sobre las causas de la desigualdad en el gasto ni del impacto marginal de reformas alternativas). Aquí nos concierne una limitante más fundamental, aunque menos notada (Guerrero, 2004, pág. 575)

Se dice que existen dos perspectivas en materia de redistribución,

Los que luchan en favor y en contra de la redistribución del ingreso no piensan exactamente en la misma cosa. El redistribucionista piensa en el ingreso esencialmente como un medio para la satisfacción del consumidor, y su argumentación apunta a igualar las satisfacciones. Para el antirredistribucionista, el ingreso es fundamentalmente una recompensa por servicios productivos, y lo que quiere es organizar los ingresos de manera de estimular el máximo flujo de servicios" (Jouvenel, 2010, pág. 79)

En este caso habría que analizar qué figura toma el estado, si es correcta y en su caso se apega a la necesidad social actual. Aunado a ello, es responsabilidad del estado contar con ética pública, la cual debe estar fundamentada en el siguiente precepto:

Propone límites y barreras morales; ofrece definiciones para reconocer y situar lo que ha dejado de ser público; propone valores para hacer posible la convivencia de los distintos y hasta de los opuestos, sin vulnerar su personalidad propia; respalda las reglas y los procedimientos indispensables para deliberar, para dialogar y para construir respuestas a las preguntas que desafían nuestra vida en común y le ofrece un sentido moral al ejercicio de los poderes públicos (Merino, 2010, pág. 22)

Para finalizar este capítulo, podemos decir entonces que, lo que los mexicanos queremos y debemos saber es, en qué se gasta nuestro dinero, si se gasta correctamente, si el estado tiene la capacidad para usarlo adecuadamente, asegurándonos que no hay desviaciones ni indicios de corrupción, sin duda, lo

anterior ayudaría a estimular nuestra motivación social, ver a los impuestos como una figura que recauda con la finalidad de distribuir, y mejorar nuestro nivel de vida. "si un funcionario desvía, roba o aplica mal los recursos, debe ser claramente identificable por los sectores sociales afectados, y debe ser imputable" (Hernandez, 2009, pág. 63). Lo cual es cierto, puesto que si los castigos no son ejemplares, nuestros gobernantes van a continuar en el mismo camino de corrupción, debemos buscar como sociedad que cada servidor público que robe a nuestro país reciba su castigo, aunque lamentablemente cuando la censura y el cuarto poder; "los medios de comunicación" se vuelven amigos, es difícil revelar el actuar de los funcionarios públicos, y si a ello le sumamos que los funcionarios que hacen las leyes son los mismos que roban al país, es difícil pensar en un cambio que detenga a la pobreza y la desigualdad social en un corto plazo.

Por lo cual, para cerrar, me gustaría enfatizar por un lado; la importancia que tienen los derechos humanos, en específico la protección a padecer hambre y a otorgar una vida digna y con calidad, por otro lado la política fiscal actual que tiene nuestro país, la cual es notable ver que no está logrando cumplir con dicho derecho humano, La política fiscal en México, debe contemplar todos los panoramas, y pensando como Hobbes, ver al Estado como un órgano que asegura la paz para los hombres, recordando que todo buen gobierno se adapta a las necesidades y características del pueblo, y no en contrario. En esencia como en cualquier relación humana, "uno siempre da lo que recibe"; así que será difícil cambiar la perspectiva que tienen los mexicanos respecto de los impuestos, si no lo gramos cambiar la política fiscal y la redistribución del ingreso que opera actualmente en nuestro país.

Es por ello que también es necesario ubicarnos dentro de la esfera a nivel global, y entender cómo nos vemos frente a otros países en temas afines, por lo cual, el siguiente capítulo pretende dar un panorama sobre la apreciación que tiene la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (OCDE) de nuestro actuar.

Capítulo 2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE

Ya hemos visto en el capítulo anterior los conceptos jurídicos tributarios que resultan fundamentales para el mejor entendimiento de los temas propios de la materia; aunado, la presente parte de la tesina tiene como finalidad dar a conocer los elementos básicos de una entidad como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en adelante *OCDE*, la cual es substancial considerar dentro del presente, ya que además de emitir las recomendaciones en diversos temas dentro de la administración de un país, emite recomendaciones en el ámbito fiscal, por lo cual, es de suma importancia conocer su participación respecto del tema de impuestos.

2.1 Antecedentes

Las raíces de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE;

Se remontan a los escombros de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. Decididos a evitar los errores de sus predecesores en la raíz de la Primera Guerra Mundial, los líderes europeos se dieron cuenta de que la mejor manera de garantizar una paz duradera era fomentar la cooperación y la reconstrucción, en lugar de castigar a los vencidos. (OECD, 2015)

Así pues, se establece en 1948, y si bien algunos países se unieron a esta organización con la finalidad de replantear su administración después de guerras que los dejaron prácticamente devastados, otros países forman parte de esta organización buscando hacer frente a los desafíos que enfrenta la economía mundial.

Para su funcionamiento, la OCDE cuenta con:

- -Un consejo: Compuesto por un representante de cada país miembro,
 y un representante de la comisión europea.
- -Comités: En los cuales a través del intercambio de información se promueven ideas y examinan los progresos que cada país ha tenido en ámbitos políticos específicos como: economía, comercio, ciencia, empleo, educación, o mercados financieros.
- -Secretaría: Actualmente encabezada por Ángel Gurría. (OECD, 2015)

2.2 Cómo trabaja la OCDE

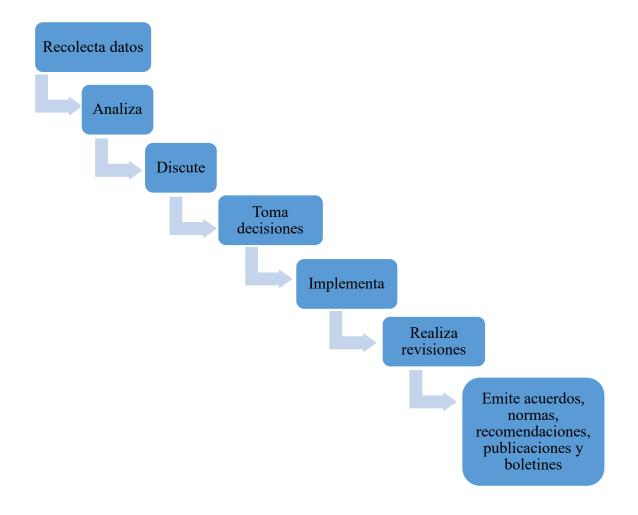
Como toda organización, la OCDE cuenta con valores base, los cuales damos a conocer a continuación:

- Objetivo: Nuestros análisis y recomendaciones son independientes y basados en la evidencia.
- Abierto: Alentamos el debate y compartimos el entendimiento de los asuntos críticos mundiales.

- Audaz: Nos atrevemos a desafiar el saber convencional iniciando con nosotros mismos.
- Vanguardista: Identificamos y tratamos desafíos a largo plazo.
- Ético: Nuestra credibilidad está forjada en la confianza,
 integridad y transparencia (OCDE Centro de México, 2015)

La OCDE "utiliza una gran cantidad de información sobre una amplia gama de temas para ayudar a los gobiernos a fomentar la prosperidad y la lucha contra la pobreza a través del crecimiento económico y la estabilidad financiera" (OECD, 2015)

Cuadro 1.1 Forma de trabajo de la OCDE (OECD, 2015)



Podemos decir que el producto final de todo el trabajo realizado, recae en las publicaciones emitidas, podríamos llamarlo "el oro molido" de la operación, ya que representa el estudio intelectual de todos los participantes del proceso, en ellas se evalúa las perspectivas de los miembros y no miembros.

Estas publicaciones se emiten de manera regular, como resúmenes anuales, o estadísticas comparativas, y representan una herramienta muy importante en materia económica y política, funcionan como un eje de acción.

2.3 México en la OCDE

El 18 de mayo de 1994, México se convirtió en el miembro número 25 de la OCDE, esta operación se dio a conocer mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio del mismo año. (Secretaria de relaciones exteriores, 2015) Lo anterior con la finalidad de aprovechar las experiencias de los demás países, intercambiar información con los otros países, "Asimismo, México ha servido como puente de comunicación entre los países industrializados y los países en desarrollo, sobre todo de la región latinoamericana." (Secretaria de relaciones exteriores, 2015) Con ello, nuestro país cuenta con una herramienta muy valiosa, ya que por un lado permite que el manejo de la información en los ámbitos que estudia el organismo pueda ser analizado y comparado con el de los demás países miembros, dando a México un panorama que le permite conocer dónde está ubicado frente al mundo, respecto de un tema específico, y las recomendaciones para atacar las áreas de oportunidad al respecto.

2.4 Algunas recomendaciones relevantes de la OCDE en materia fiscal

A continuación presentaremos algunas recomendaciones de la OCDE para nuestro país, propiamente en materia tributaria;

Aumentan las cargas fiscales de la OCDE sin que aumenten las tasas de impuestos.- Los impuestos sobre los salarios aumentaron alrededor de 1 punto porcentual para el trabajador promedio en los países miembros de la OCDE entre 2010 y 2014 no obstante que la mayoría de los gobiernos no aumentó las tasas de impuestos sobre la renta en las leyes, de acuerdo con un nuevo reporte de la OCDE (...)

La contribución de la carga fiscal y de seguridad social es medida por la 'cuña fiscal' – es decir, el total de los impuestos que pagan los empleados y patrones, menos los beneficios familiares recibidos como un porcentaje del total de los costos laborales del patrón. (OECD, 2015)

Si bien, podemos ver que el aumento en las cargas fiscales para los salarios, se da de manera general entre la mayoría de los países que integran la OCDE, nos dimos a la tarea de utilizar la aplicación que la página de internet de dicho organismo puso a disposición del público en general, con la finalidad de analizar específicamente el caso de nuestro país, sobre lo cual, tenemos el siguiente resultado:

Compare su país Español Carga fiscal al ingreso salarial Tendencias 20... Estructura fisc... Resumen 2014 Desglose por i. Estos gráficos muestran la carga fiscal total o la "cuña fiscal" sobre la renta del trabajo. La cuña fiscal mide la diferencia entre los costos de mano de obra para el empleador y el correspondiente salario neto del empleado. Se calcula como % de los costos laborales totales. Compare > OCDE ▼ con México Persona soltera, 67% del SP Persona soltera. 100% del SP Persona soltera, 167% del Pareja con un solo ingreso y 2 Pareja con 2 ingresos y 2 Pareja con 2 ingresos y 2 hijos. 100% y 67% del SP hijos. 100% del SP hijos. 100% del SP I Military - The Pareja con 2 ingresos sin hijos. Padre/madre soltero/a 2 hijos. 100% y 33% del SP 67% del SP

Cuadro 1.2 Carga fiscal al ingreso salarial (OECD, 2015)

Fuente:http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/aumentan-las-cargas-fiscales de-la-ocde-sin-que-aumenten-las-tasas-de-impuestos.htm

Como podemos observar México se encuentra por debajo del promedio del porcentaje conocido como "Costos laborales totales" los cuales miden la diferencia real entre los costos por mano de obra a cargo del empleador o patrón, y el salario neto del empleado. Dicha información nos permite darnos cuenta que nuestro país tiene costos más bajos para el empleador que los demás países evaluados, sin embargo no podemos saber si el beneficio se ve reflejado en el trabajador, ya que

no se muestra la base sobre la cual se grava la mano de obra, para el empleado no es lo mismo tener un ingreso base de 1,000 y un salario neto de 700, que tener un ingreso base de 100 y un salario neto de 80, ya que aunque los costos por mano de obra en el primer caso son mayores, el trabajador en ese caso recibe una percepción más elevada que el segundo caso, por tener una base significativamente más alta. Por lo tanto, al confirmar el ejemplo anterior, podemos encontrar en este estudio un factor importante en la desmotivación de los mexicanos en materia de impuestos, ya que los asalariados representan la misma "canasta de los huevos de oro".

Así mismo, la OCDE realizo un estudio respecto de las reformas estructurales en materia fiscal para nuestro país, las cuales impulsarían al Producto Interno Bruto PIB esperando pasar de un 0% de crecimiento a un 2.4% en 2015, dentro de dicho estudio se reconoce que dichas reformas deben "disminuir la desigualdad del ingreso, mejorar la calidad de la educación, fomentar la formalidad y reducir la pobreza" (OCDE, 2015), lo cual después de unos años de convivir con las reformas, vemos que no ha sido posible.

Es el caso del impuesto sobre la renta ISR, respecto del cual actualmente se dice que no aplica un progresividad suficiente y acorde con las actividades de los mexicanos, puesto que, se requieren nuevos impuestos que graven las fuentes de ingreso más comunes de las personas que se encuentran en las esferas más altas. Esto implica gravar, por ejemplo, los ingresos provenientes de las ganancias de capital, de los dividendos y de los intereses. En todos estos casos, las tasas impositivas deberían equivaler, por lo menos, a las que se aplican a los ingresos laborales" (Hernández, Junio 2015, pág. 37). Como lo vimos en la gráfica donde la

OCDE evalúa el costo fiscal del empleador respecto del pago a sus trabajadores, este último debe ir acorde a las demás actividades que puede realizar cualquier otra mexicano no necesariamente por los ingresos por sueldos y salarios, sino por otras actividades que van dirigidas a las personas con mayor poder adquisitivo, con lo cual al gravar estas operaciones con una tasa proporcional al poder adquisitivo de la persona en cuestión, habremos de encontrar una mayor equidad y proporcionalidad en las contribuciones, dicho estudio nos menciona también

La pertinencia de algunas deducciones personales asimismo debería reconsiderarse. Una buena parte de éstas benefician de manera desproporcionada al decil más rico de la población. Los donativos, las colegiaturas y las aportaciones voluntarias al SAR son claros ejemplos de lo dicho (Hernández, Junio 2015, pág. 38)

A continuación presentaremos dos comportamientos importantes respecto de nuestra política fiscal actual, por un lado, la OCDE ha observado un estancamiento en la tributación fiscal en México, por otro lado nos ha hecho saber que somos uno de los países que menos impuestos recauda.

Hemos decidido incluir estos comportamientos dentro de la tesina, porque como lo veremos en el capítulo tercero, podrían representar factores importantes respecto de la desmotivación que presenta la sociedad mexicana actual para el pago de impuestos.

Chile y Perú superan a México en el índice de ingresos fiscales como porcentaje del PIB al incrementarse sólo dos décimas en los últimos cuatro años; especialistas coinciden en que la reforma fiscal no generó cambios representativos. Es decir, que a pesar de que la economía

creció 1.1 por ciento en 2013, el programa Ponte al Corriente generó uno de los mayores disparos en las finanzas públicas de los últimos años, ya que los ingresos tributarios pasaron de 8.4 a 9.7 por ciento del PIB, arrojando un incremento de 1.3 puntos porcentuales, en comparación con 2012. (El financiero, 2015)

Por otro lado, para 2014 en materia de reformas fiscales, el gobierno en la exposición de motivos dejo ver su visión sobre la implementación de las mismas, es el caso de la exposición de la nueva ley del impuesto sobre la renta, dicho impuesto tiene como finalidad gravar los ingresos de las personas físicas y morales:

Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste. (LISR, 2015)

Luego entonces, la exposición de motivos realizada por el ejecutivo, menciona:

Las necesidades de gasto del país sobrepasan los recursos tributarios que se recaudan. En efecto, actualmente los ingresos tributarios en México representan aproximadamente el 16% del Producto Interno Bruto (PIB), mientras que los países de América Latina y los que son miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cuentan con ingresos tributarios promedio del 19% y 25%, en relación con su PIB, respectivamente. En el caso de México, si se excluyen los ingresos petroleros, la recaudación representaría sólo el 10% del PIB, ubicando a nuestro país en los últimos lugares entre los países miembros de la OCDE, e incluso por debajo de países de América Latina con similar nivel de desarrollo. (Cámara de diputados, 2015)

Sin embargo, como hemos visto, las reformas planteadas por el gobierno, no han logrado su objetivo, o al menos los motivos que nos expusieron en materia tributaria:

En contraparte, en 2014, año de la reforma fiscal y con el doble de crecimiento económico, los ingresos tributarios apenas crecieron 0.8 puntos, al pasar de 9.7 por ciento del PIB en 2013 a 10.5 por ciento del PIB el año pasado. (El financiero, 2015)

Podremos decir que el crecimiento esperado derivado de las reformas fiscales, comparado con el real, dista mucho de ser la solución para eficiente y mejoras la recaudación fiscal, con lo cual confirmamos que los factores de la poca contribución y del estancamiento de la recaudación van más allá del desarrollo de leyes más guiadas al lado de la finura fiscal, a la eliminación de lagunas y el agilizar los medios de presentación de las declaraciones.

México, el país que menos impuestos recauda: OCDE

México ocupó el último lugar entre los 34 países de la OCDE en cuanto a impuestos como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En el informe "Estadísticas tributarias 2014", pone en evidencia que en el 2012, última cifra disponible de México, los impuestos representaron 19.6% del PIB, mientras que el promedio de la OCDE es de 33.7% en el año de evaluación (El economista, 2015)

Asimismo, en relación con los países de la OCDE, México es el país con menor recaudación tributaria en el período 1990-2010 (excepto en 3 ocasiones, en 1990 y 1991 después de Turquía, y en 2009 después de Chile). Esto se explica principalmente por bases impositivas estrechas, un alto nivel de informalidad, y una administración tributaria más débil.

(OCDE, Estadísticas tributarias en América Latina, 1990-2010)

Cuando leemos noticias como estas, nos damos cuenta de la importancia que tiene analizar la información emitida por esta organización, puesto que nos permite evaluar el comportamiento de nuestra operación fiscal frente al mundo, y en este caso analizar la información obtenida respecto del estancamiento en la recaudación, puesto que como bien sabemos mientras no se logre incrementar el registro federal de causantes, y lograr que más mexicanos formalicen sus operaciones, no podremos tener un incremento en nuestra recaudación, puesto que de lograrse

habría que ir "apretando el cuello" de los que ya se encuentran inscritos ante el RFC que ya pagan sus impuestos.

Por lo cual, necesitamos dar a conocer las causas de esta desmotivación. Actualmente, derivado de la forma en la funciona el sistema tributario mexicano, las personas físicas que más pagan impuestos son los asalariados, puesto que, por ejemplo, cualquier mexicano que entre a trabajar a una empresa de una manera formal con las prestaciones de ley, es sujeto de inscribirse al RFC bajo el régimen de sueldos y salarios, sin preguntarle si quiere o no contribuir, ya que dicha retención de ISR se ve reflejada como una disminución en su pago, y es obligación del patrón enterar ese importe retenido al SAT diciendo que dicho trabajador ya cumplió con la obligación del pago de impuestos. Es el único régimen establecido en ley, donde se controla la figura en cuestión, por un lado se enteran los ingresos y retenciones de ISR del trabajador, y por otro, el patrón realiza la deducción de dichos pagos efectuados.

De acuerdo con un estudio publicado en 2011 por un periódico reconocido en el país, aportan más los asalariados en materia de recaudación de impuesto, que las personas morales (empresas):

En el primer trimestre del año el gobierno obtuvo ingresos por el ISR de 195,758 millones de pesos, de los cuales 81,748 millones correspondieron a lo que pagaron las empresas y 93,230 millones de pesos por retenciones de salarios, según Hacienda. (El economista, El economista, 2015)

Lo anterior, representa un grave problema en materia de recaudación fiscal, por un lado las personas asalariadas puedes realizar deducciones más limitadas que las empresas, y por otro lado, son esas mismas personas las que como parte de la sociedad, influyen en los demás mexicanos de forma activa, por lo cual de manifestar su inconformidad o en su caso, su gusto y los beneficios que han visto por el contribuir con sus impuestos al país, sería comunicación directa de boca en boca, lo cual podría verse reflejado en el porcentaje de inscripción ante el RFC.

El 20 de noviembre del 2014, la firma PwC en conjunto con el Banco Mundial dieron a conocer que el año pasado el pago de impuestos se ha facilitado a nivel mundial para las empresas medianas de todo el mundo. Así, los resultados del estudio "Paying Taxes 2015", el cual realiza un análisis entre los regímenes fiscales de 189 países durante el 2013, ubicó a México en la posición 105 del ranking.

El estudio detalló que en nuestro país la tasa total de impuestos a pagar se ubica en entre 53.7 y 51.7 por ciento. Asimismo, los contribuyentes destinan 334 horas al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y realizan alrededor de seis pagos. (El economista, 2015)

Sobre este punto, regresando a la exposición de motivos respecto de la nueva ley de ISR 2014, la cámara de diputados expone lo siguiente:

Con objeto de aumentar la capacidad [contributiva] del Estado mexicano es indispensable fortalecer los ingresos del sector público. En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece como líneas de acción hacer más equitativa la estructura impositiva para mejorar la distribución de la carga fiscal, así como

adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa para que sirva como palanca del desarrollo. Asimismo, es conveniente simplificar las disposiciones fiscales para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y facilitar la incorporación de un mayor número de contribuyentes al padrón fiscal, lo cual es acorde con la estrategia de modernización, a la vez que propiciará una mayor cercanía del gobierno con la población. (Cámara de diputados, 2015)

Sin embargo, a la fecha de presentación de este estudio, podemos decir lamentablemente que estamos muy lejos de lograr el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo para el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto, de hecho recientemente la revista estadounidense de política y economía público un artículo sobre Enrique Peña Nieto titulado: "El salvador que no lo fue, a tres años de gobierno las reformas llegaron, los resultados no". Dicho artículo publicado por el periodista Albinson Linares, deja completamente expuesta la incompetencia del gobierno federal, frente a los problemas del país:

"A mitad del sexenio, el gobierno de Enrique Peña Nieto fracasa en su propósito de abatir los índices de pobreza. Por cada año de gestión, un millón de mexicanos ha engrosado la estadística de sobrevivientes, que hoy alcanza al 46.2% de la población....Su gabinete se ha visto inmerso en escándalos de corrupción e impunidad, que comienzan con la propia figura del presidente. Tres años bastaron para destrozar la esperanza que muchos depositaron en el retorno del Partido Revolucionario Institucional (PRI)"

También menciona los índices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) donde México aparece junto a Brasil y Turquía con los mayores porcentajes de pobreza.

Y destaca la existencia de cuatro hombres que acaparan la riqueza en todo el país: Carlos Slim, Germán Larrea, Alberto Bailleres y Ricardo Salinas Pliego, mientras en la misma nación conviven más de medio centenar de millones de pobres. (Proceso, 2015)

Finalmente, cierro este capítulo, dejando ver dos aspectos:

- La importancia del análisis de los entes y organismos a nivel mundial, que emiten información financiera, política, fiscal, económica y social de nuestro país, puesto que nos ayudarán de manera significativa a la mejor comprensión sobre el tema en cuestión, en nuestro caso por ejemplo, dichos análisis nos dan pauta para darnos cuenta que existen diversos aspectos que causan la desmotivación fiscal, el estancamiento e incluso la reducción de la recaudación fiscal.
- Lamentablemente artículos como el presentado por la revista Newsweek, nos abren la puerta a pensar que la desmotivación de la sociedad respecto del pago de impuestos, es una de las muchas adversidades que tiene hoy nuestro país, pero que sin duda aspectos como la corrupción, influyen de manera significativa en el comportamiento del mexicano respecto de sus obligaciones, por una falta de política social integral y ética.

Ahora entonces, la idea del siguiente capítulo es reflejar lo visto hasta ahora, de una manera didacta; mediante la aplicación de entrevistas y con la finalidad de analizar la información obtenida en estos dos capítulos.

Capítulo 3 Entrevistas

Este capítulo surge con la finalidad de dar a conocer los pensamientos y opiniones respecto de los cuestionamientos y puntos vistos con anterioridad.

Las entrevistas se realizaron en el Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración, durante el mes de noviembre 2015 a los alumnos de la materia de seminario integrador.

3.1 Metodología de las Entrevistas

Para la realización de las entrevistas fue necesaria la lectura de dos autores, por un lado, los resultados que queremos compartir van más allá de ser una estadística, por lo cual la metodología utilizada dentro de la presente corresponde a una metodología cualitativa, enfocada a la metodología etnográfica, dentro de esta última el proceso de investigación al respecto, establece los siguientes aspectos a considerar:

- a) Determinación del nivel de participación
- b) Recolección de la información
- c) Nivel de objetividad

Así como los niveles de confiabilidad, validez, respecto del análisis de datos y la generación de los resultados que de estos deriva. (Martínez, 2014, págs. 195-202)

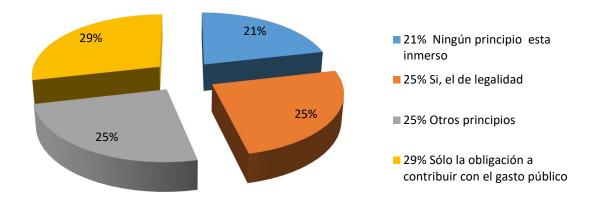
Ileana Vargas, catedrática del Centro de Investigación y Docencia en Educación, CIDE, de la Universidad Nacional Heredia Costa Rica, escribió un artículo sobre la entrevista en la investigación cualitativa, donde redacta los tipos de entrevista que se pueden dar cuando realizamos este tipo de investigación, luego de un análisis al respecto considere aplicar la entrevista estructura, la cual tiene como característica la de "todas las preguntas son respondidas por la misma serie de preguntas preestablecidas con un límite de categorías por respuestas" (Vargas, 2012, pág. 125)

Tomando como fundamento la metodología comentada en este capítulo, elabore un formato previo y con la revisión de mi tutor, lo presentamos a los alumnos, obteniendo los resultamos que presento en el siguiente subcapítulo.

3.2 Desarrollo - Resultados de las Entrevistas

Este capítulo, pretende ser menos práctico y más dinámico, por lo cual presentaremos de forma gráfica los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas realizadas a los compañeros estudiantes del posgrado que participaron; así como comentarios que nos ayudarán a reflexionar sobre cada uno de los cuestionamientos. Cabe mencionar que el promedio en tiempo que lo entrevistados llevan ejerciendo la profesión contable fiscal es de 7.14 años.

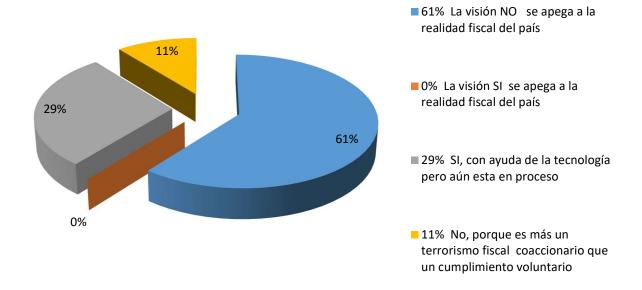
1.- ¿Considera usted que los principios tributarios incluidos en artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos están inmersos en la política fiscal mexicana actual ?



Considerando que la política fiscal es dinámica y que cambia de acuerdo con el tiempo de que se trate, debemos comprender que los principios tributarios deben permanecer constantes, dentro de toda política fiscal, puesto que representan la inherencia de la justa, uniforme y equilibrada tributación fiscal. Como podemos ver, en la percepción actual, sobresale el no contar con todos los principios tributarios en el capítulo primero, incluso el 29% de la muestra indica que lejos de contar con principios, contamos sólo con la obligación a contribuir con el gasto público.

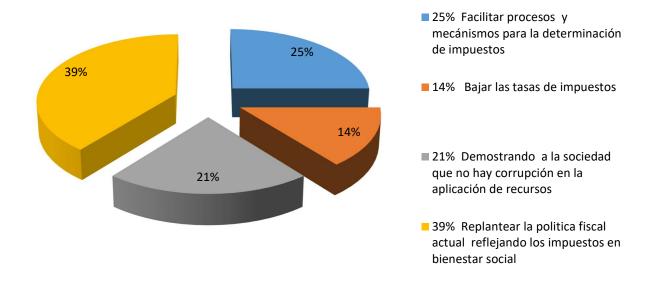
2.- Indique si a su consideración la visión del SAT, se apega a la realidad fiscal que vive el país en la actualidad.

VISIÓN: Ser una institución moderna que promueva el cumplimiento voluntario de los contribuyentes a través de procesos simples.



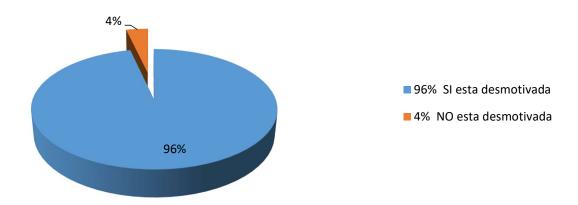
Los resultados sobre este cuestionamiento fueron contundentes, puesto que el 61% de los profesionistas estudiantes de la especialidad en fiscal, no creen que la visión del SAT corresponde a la práctica del día a día, por decirlo de alguna manera, en este caso es muy distinta la visión plasmada en papel, que la que viven los contribuyentes, "del plato a la boca, se cae la sopa".

3.- ¿Cuál sería la estrategia que debería utilizar el SAT para lograr que un mayor número de mexicanos se inscribieran de manera voluntaria al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)?

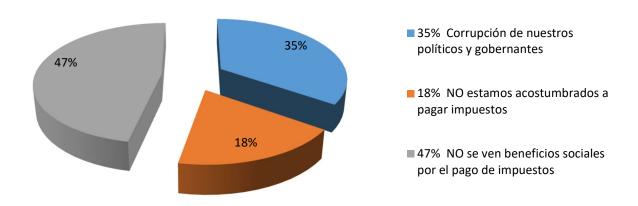


Actualmente y como lo veíamos en el capítulo segundo, respecto del artículo publicado por Newsweek, es muy difícil que con datos tan contundentes en materia de pobreza, de corrupción y de arbitrariedad política, logremos que un mayor número de mexicanos se inscriban en el RFC, en este caso el 39% de los encuestados, reflejan que se debe plasmar de manera palpable en el bienestar, es decir que los beneficios de pagar impuestos, se vuelvan una realidad social.

4.- A su consideración, ¿La sociedad mexicana actual se siente desmotivada para realizar el pago de sus impuestos?

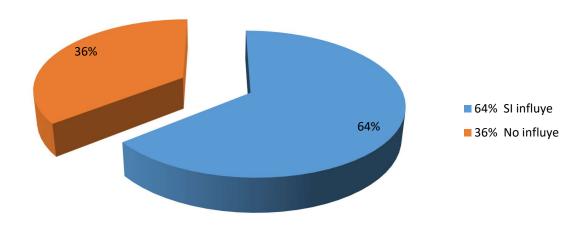


Si su respuesta anterior fue afirmativa; ¿Cuál sería el origen principal de dicha desmotivación?



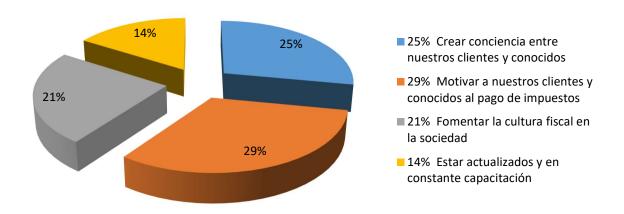
Finalmente, todo comportamiento social, tiene un por qué de fondo, es evidente que la sociedad esta desmotivada, por diversos factores, por un lado la falta de cultura fiscal, sin embargo sobresalen aspectos como la corrupción, el desvío de recursos, la malversación de fondos, la indebida aplicación de las políticas públicas, la impunidad, y nuevamente sobresale, el no ver beneficios sociales palpables por pagar impuestos.

5.- ¿Influye el nivel educativo en la participación de la sociedad mexicana respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales?



Si bien, es contundente que el 64% de los encuestados, ven una relación entre el nivel educativo y el cumplimiento de obligación fiscales, no debemos olvidar que México lamentablemente, cuenta con políticos, empresarios, jueces, mandatarios, presidentes, que a pesar de su alto grado de conocimientos, han demostrado un calidad muy baja en materia ética, y de responsabilidad, por lo cual, es necesario atender a la naturaleza propio de la cultura y la ética en esta sociedad.

6.- Como profesional activo, ¿Cuáles considera usted que son sus principales responsabilidades sobre el tema "Desmotivación de la sociedad mexicana actual respecto del pago de impuestos"?

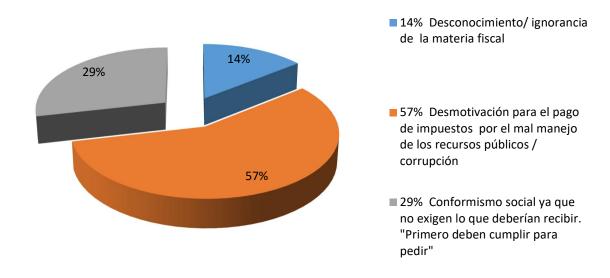


Como profesionales activos, realmente todas las respuestas están encaminadas a un mismo objetivo, compartir con la sociedad nuestra motivación, conciencia y cultura fiscal, con la finalidad de que el cliente, amigo, familiar se sienta cobijado y a su vez comprenda el porqué del pago de los impuestos, que se percate que a nivel internacional, es completamente normal contribuir al gasto público del país donde residamos, por el puro hecho de que ese país nos está permitiendo generar nuestros ingresos.

7.- Si escucha de un mexicano promedio el siguiente comentario:

"El gobierno maneja los recursos a su conveniencia; no nos proporcionan seguridad, educación y salud de calidad, muchos menos impulsa oportunidades de trabajo dignas. ¿Por qué deberíamos darle más dinero pagando impuestos?"

¿Qué ideas le sugiere tal posicionamiento frente al problema de la desmotivación en el pago de impuestos?

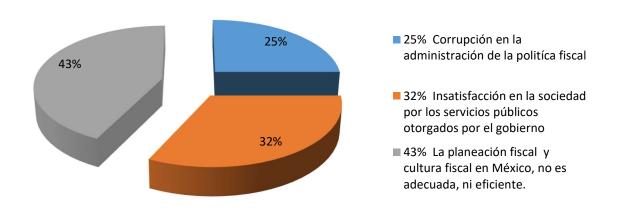


Nuevamente vemos que más de la mitad de los encuestados comparten que a su consideración es derivado de la corrupción, el desvío de recursos, la mala aplicación de la justicia, que los mexicanos se sienten desmotivados en materia fiscal.

El 14% que reflejan que dichos comentarios se derivan de un tema de ignorancia fiscal, hacen referencia a que de no ser por las contribuciones que hacemos a este país, no habría recursos para la educación pública, el abasto de agua, de drenaje, de policía, etc. Respecto del 29% que hablan de un conformismo social, podemos poner el ejemplo de países donde si un gobernado no se siente justamente contribuido con el pago de sus impuestos, puede demandar al gobierno. Lamentablemente en México no hemos llegado a consumar características como estas, de demandar lo que nos merecemos, nuevamente el tema de la cultura social, entra a flote, puesto que se denota mucha hostilidad al respecto.

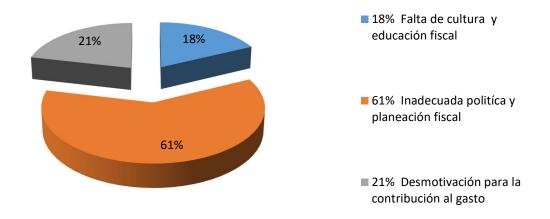
8.- En el informe "Estadísticas tributarias 2014" emitido por la OCDE, se hace evidente que en el 2012 los ingresos públicos para México por los impuestos, representaron el 19.6% del Producto Interno Bruto PIB, mientras que el promedio de la OCDE era de 33.7%. Siendo Dinamarca la nación que ocupa el primer lugar, puesto que su nivel de ingresos tributarios representa el 48.6% del PIB.

Como especialista fiscal y miembro de la sociedad mexicana, ¿A qué se debe este fenómeno?



Si bien influye de manera significativa la planeación fiscal y la cultura fiscal de nuestro país en el resultado de esta pregunta, podríamos decir entonces, que influye mucho la cultura social de un país de primer mundo como lo es Dinamarca, sin embargo tenemos la capacidad de ver estos escenarios como un problema y una debilidad, o como una oportunidad para mejorar.

9.- ¿Con cuáles ideas podría mostrarse una relación directa del "Estancamiento en la recaudación respecto de la política pública fiscal mexicana que da origen a la recaudación"?



Al respecto podemos decir que la inadecuada política fiscal de nuestro país, debilita de manera significativa la obligación de otorgar calidad de bienes y servicios públicos al gobierno federal.

Por lo que debería ser prioritario que el gobierno federal trabaje en conjunto compartiendo obligaciones con los estatales y municipales, para robustecer la operaciones de estas dos últimas logrando la cooperación mutua.

Conclusiones

Derivado del estudio realizado en la presente tesina me gustaría dar a conocer mis conclusiones al respecto:

Se realizó la apertura del conocimiento básico fiscal al lector mostrando así la importancia del derecho fiscal en nuestra vida diaria, la importancia que el actuar fiscal tiene en ámbitos como los derechos humanos; su apego y consecuencias en el actuar a los mismos. Llevamos dicho panorama al análisis de una organización mundial como lo es la OCDE y mostramos las recomendaciones de dicho organismo en nuestro país. Finalmente logramos contar con la comparación de los puntos anteriores con el pensamiento crítico de los estudiantes de la especialidad en fiscal. Como conclusión final puedo decir que en efecto, la sociedad mexicana actual se encuentra desmotivada respecto del pago de impuestos, las causas de ello son palpables: pobreza, corrupción, inseguridad y falta de beneficios públicos que mejoren nuestra calidad de vida.

Por tanto, mientras no logremos combatir dichos problemas sociales muy difícilmente vamos a lograr el objetivo que hoy por hoy tiene la autoridad fiscal en materia de recaudación fiscal.

Creo que como en la ley de talión, la sociedad le está dando al gobierno lo que de este recibe, es decir "ojo por ojo, diente por diente". Mientras todos los sectores de la sociedad continuemos sintiéndonos enojados y molestos con el Estado Mexicano, seguiremos buscando estrategias, para manifestar nuestra inconformidad, y seguiremos viviendo temas de evasión, defraudación y elusión fiscal.

Se demuestra entonces que en la actualidad el Estado Mexicano corre un riesgo grave, puesto que la política fiscal no se apega a los derechos humanos establecidos constitucionalmente, lo cual puede provocar una reparación económica de los daños, y aunada a los casos de corrupción que día con día aparecen en los medios de comunicación; una revolución social, dados los niveles de pobreza que tiene nuestro país.

La implementación de cambios en la política de la redistribución del ingreso y el ajuste al gasto público además de ser justos, tendrán que ser necesarios para que el esquema fiscal pueda seguir funcionando, puesto que ahora nos enfrentamos con factores externos a nivel global que antes no pensábamos, y si no estamos preparados como sociedad, nuestro país sufrirá las consecuencias. Esperamos que la presente se vea como una lectura de reflexión para hacer lo que nos toca, ser justos y enriquecernos como nación, a reconocer el problema y darle la solución, que sin duda en cuanto logremos erradicar nuestros problemas sociales; nuestra cultura fiscal se verá enriquecida.

Si bien, hoy en día no hemos logrado ampliar la base de contribuyentes, y seguimos pagando los mismos de siempre, es necesario dar ese paso, y en la medida de lo posible combinar ese aumento en la base de contribuyentes con mejoras en la calidad de vida de los mexicanos, erradicando la corrupción en todos los niveles, ya que sin duda somos más los que queremos reconstruir a nuestro país: crear un México mejor.

Bibliografía

- Adam Smith. (1776). La riqueza de las naciones. Madrid: Alianza.
- Burgoa, T. C. (Enero-Junio de 2009). Los principios tributarios en serio. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*(Num.8), 193-209.
- Cámara de diputados. (5 de 12 de 2015). *Cámara de diputados*. Obtenido de Cámara de diputados: http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/ingresos/06 lir.pdf
- CIDH. (06 de 09 de 2016). *COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS*. Recuperado el 06 de 09 de 2016, de http://www.oas.org/es/cidh/mandato/funciones.asp
- Código Fiscal de la Federación. (15 de Octubre de 2015). *Cámara de Diputados*. Recuperado el 15 de Octubre de 2015, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8 070115.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (13 de Octubre de 2015). *CNDH*. Recuperado el 13 de Octubre de 2015, de http://www.cndh.org.mx/Que son derechos humanos
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (13 de Octubre de 2015). *Cámara de Diputados*. Recuperado el 13 de Octubre de 2015, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm
- El economista. (3 de 12 de 2015). Obtenido de http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2014/12/11/mexico-pais-que-menos-impuestos-recauda-ocde
- El economista. (3 de 12 de 2015). *El economista*. Obtenido de El economista: http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2011/06/20/quien-paga-impuestos-mexico
- El financiero. (03 de 12 de 2015). *El financiero*, . Obtenido de El financiero;:
- http://www.elfinanciero.com.mx/economia/recaudacion-fiscal-mexico-ocde-ingresos-fiscales.html Feregrino, B. P. (2008). *Diccionario de terminos fiscales*. México: ISEF, Cuarta edición, 1ra reimpresión.
- Gomezjara, F. A. (1986). Sociología . México: Porrua .
- Guastini, R. (1946). *Estudios sobre la interpretación jurídica*. México: Porrua: UNAM, Instituto de investigaciones jurídicas, 2000.
- Guastini, R. (2006). Estudios sobre la interpretación jurídica. México: Porrúa:UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas .
- Guerrero, J. P. (2004). Impuestos y gasto público en México desde una perspectiva multidisciplinaria. México : CIDE.
- Hernandez, F. T. (2009). Los impuestos en México. México: Nostra.
- Hernández, G. E. (Junio 2015). Desigualdad extrema en México . OXFAM MÉXICO , 38.
- Iriarte, H. C. (2001). Derecho Fiscal I. México: IURE editores, 1ra Edición .
- Jarach, D. (1982). El hecho imponible Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo . Buenos Aires : Abeledo-Perrot, 3ra edición .
- Jouvenel, B. d. (2010). La ética de la redistribución. Buenos Aires: Katz.
- LISR, E. f. (2015). Ley del impuesto sobre la renta, ISR. México: Cámara de diputados.
- Lobato, R. R. (1998). Derecho Fiscal. México: OXFORD, 2da edición.
- Margáin, E. M. (2007). *Introducción al estudio del Derecho Tributario Mexicano*. México: Porrua, 190 Edición.
- Martínez, M. M. (2014). Ciencia y arte en la metodología cualitativa (2da edición ed.). México: Trillas .
- Méndez, M. J. (2008). *Problemas económicos de México* (6ta edición ed.). México, D.F.: McGraw-Hill Interamericana.
- Merino, M. (2010). Ética pública. México, D.F: Siglo XX.
- NACIONES UNIDAS, D. H. (06 de 09 de 2016). *NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS*. Recuperado el 06 de 09 de 2016, de OFICINA DEL ALTO COMISIONADO: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx
- OCDE. (1990-2010). Estadísticas tributarias en América Latina. México: OCDE.
- OCDE. (01 de 2015). Recuperado el 22 de 11 de 2015, de http://www.oecd.org/economy/surveys/Mexico-Overview-2015%20Spanish.pdf
- OCDE Centro de México. (30 de Octubre de 2015). *OCDE CENTRO DE MÉXICO*. Recuperado el 30 de Octubre de 2015, de OCDE CENTRO DE MÉXICO: http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/
- OECD. (14 de 04 de 2015). OCDE Mejores políticas para una vida mejor. Recuperado el 22 de 11 de 2015, de http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/aumentan-las-cargas-fiscales-de-la-ocde-sin-que-aumenten-las-tasas-de-impuestos.htm
- OECD Organisation for Economic Co-operation and Development. (2015). *OECD.org*. Recuperado el 27 de 10 de 2015, de http://www.oecd.org/about/history/

- Ossorio, M. (2008). Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales . Buenos Aires, Argentina: Heliasta, 33a. ed.
- Pardinas, J. E. (2005). Impuestos: ¿un mal necesario? . México: Plaza & Janes: CIDAC.
- Proceso. (3 de 12 de 2015). Proceso. Obtenido de Proceso: http://www.proceso.com.mx/?p=422109
- Real academia española. (13 de Octubre de 2015). *Real academia española*. Obtenido de http://dle.rae.es/?id=N58VtPK#GCRtOKu&o=h
- Revorio, F. J. (Diciembre 2011). Derechos humanos y deberes fundamentales. Sobre el concepto de deber constitucional y los deberes en la Constitución Española de 1978. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, , vol. V,(núm. 28), 278-310.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (16 de Octubre de 2015). *SHCP.GOB*. Obtenido de http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/Paginas/visionMision.aspx
- Secretaria de Relaciones Exteriores. (09 de 11 de 2015). *Misión OCDE* . Obtenido de Misión OCDE : http://mision.sre.gob.mx/ocde/
- Secretaria de relaciones exteriores. (9 de 11 de 2015). *México*, *gobierno de la república*. Obtenido de México, gobierno de la república:

 http://mision.sre.gob.mx/ocde/index.php?option=com_content&view=article&id=173&Itemid=183&lang=es
- Vargas, J. I. (Mayo de 2012). LA ENTREVISTA EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: NUEVAS TENDENCIAS Y RETOS. *Calidad en la Educación Superior*, *3*(1), 119-139.